

FECHA: 31.01.2024

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL 4

Anula la

/

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

PRESIDENTES FFAA

ASUNTO: PROCESO ELECTORAL RFEJYDA 2024

V.º B.º:

TEXTO:

Se comunica que el sábado 27 de enero de 2024 se ha publicado en el BOE la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas (link de acceso: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/27/pdfs/BOE-A-2024-1518.pdf>)

Al ser 2024 año electoral, y tal como fue trasladado a la Junta Directiva en su última reunión, se solicita a todas las Federaciones la remisión de las tramitaciones correspondientes a esta temporada 2024 (clubes, licencias y colegiaciones) **antes del 31 de marzo de 2024**, para la confección de los listados de cada uno de los estamentos que se han de remitir al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) conforme establece el art. 6 de la Orden, hasta la aprobación del censo electoral.

Se recuerda que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 “*los deportistas, técnicos y jueces-árbitros deberán ser mayores de edad para ser elegibles y no menores de dieciséis años para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones*”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Madrid, 31 de enero de 2024



Victoria Romero Navas
Secretaria General